



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 050-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de febrero de 2019.- Las 12:15.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 09 de febrero de 2019, a las 19:52 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-SG-2019-00228-Of en una (1) foja y en calidad de anexos quinientas cincuenta y un (551) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, que contiene el Recurso Ordinario de Apelación presentado por la señora Andrea Gabriela Quezada Astudillo, Directora Provincial del Movimiento Político Unión Ecuatoriana Lista 19 en Santo Domingo de los Tsáchilas en contra de la Resolución No. PLE-CNE-55-5-2-2019-R, emitida por el Consejo Nacional Electoral.

2) Luego del sorteo realizado, el 11 de febrero de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 050-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Por ser el estado de la causa, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numerales 1, 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1; 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y **DISPONGO:**

PRIMERA.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: quezadaastudillo22@gmail.com; y, camilotorres_1970@hotmail.com señaladas por la recurrente para sus notificaciones.

SEGUNDA.- Notifíquese:

a) A la señora Andrea Gabriela Quezada Astudillo, Directora Provincial del Movimiento Político Unión Ecuatoriana Lista 19, en las direcciones electrónicas: quezadaastudillo22@gmail.com; y, camilotorres_1970@hotmail.com .



b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

TERCERA.- Por Secretaría General entréguese copia digital del expediente a las señoras Juezas y señores Jueces que conforman en Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTA.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

QUINTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado JUEZ
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE.